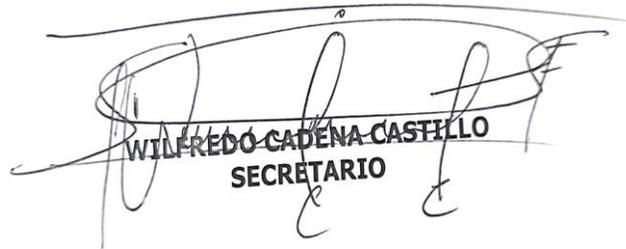




Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : CESAR HERNAN BARBOSA
Apoderado Dte : JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES
Radicado : 683852042001-2020-00059

Constancia: Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 27 de julio de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veintidós

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 28 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO